

Constancia: El 26-02-2024, correspondió por reparto la presente demanda, para proceso de investigación de paternidad. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, febrero 29 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Rechaza demanda/Remite
Proceso: Declarativo especial/Investigación de la paternidad
Demandante: Yhonatan Stiver Barrientos Ospina
Demandado: Ángela Dayana Vargas Sánchez y otro
Radicación: 634014089002-2024-00031-00

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la presente demanda para iniciar proceso Declarativo Especial - Investigación de la Paternidad, promovida por el señor Yhonatan Estiver Barrientos Ospina , contra los señores Ángela Dayana Vargas Sánchez y Jean Carlo Valencia Parra, se tiene que este juzgado no es competente para conocer de este tipo de procesos, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 22 del Código General del Proceso, el asunto es de competencia de los jueces de familia en primera instancia.

Valga recordar para futuras actuaciones, que este despacho, por disposición del numeral 6º del artículo 17, en concordancia con el numeral 15 del artículo 21 del Código General del Proceso, conoce de los atribuidos al juez de familia, pero solamente en única instancia.

De lo anterior se puede evidenciar que la competencia para asumir el conocimiento de este litigio, se radica en los Juzgados de Familia del Circuito en Oralidad de la ciudad de Armenia, Quindío.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.

SEGUNDO: REMÍTIR la demanda para su reparto entre los Juzgados de Familia del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío.

TERCERO: RECONOCER personería, pero solamente para los efectos del presente auto, al abogado Julio César Mazuera García.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO
01 DE MARZO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2fa3b131124d3cf399d8ff95e4e0d2d01eb10936f54bc59d5b8fe8fadf0f6bc**

Documento generado en 29/02/2024 08:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>